



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045-2013-MSMM

Santa María del Mar, **10 MAYO 2013**

**VISTO:** Proveído s/n del Gerente Municipal de fecha 17 de mayo de 2013; Informe N° 145-2013-UP-MSMM de fecha 13 de mayo del 2013, Informe N° 155-2013-UP-MSMM de 17 de mayo de 2013, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política vigente, prescribe que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la acción administrativa de encargo esta normado en el Art. 82 de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90 PCM; y, señala que dicho encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directa, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder del periodo presupuestal;

Que, el art. 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, establece que las personas contratadas bajo este régimen pueden ejercer suplencia o acciones de desplazamiento temporales por encargo de la entidad contratante;

Que, la Licencia es la autorización que se concede al trabajador para dejar de asistir al centro de trabajo uno o más días, el uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la que formaliza con la resolución correspondiente; en ese sentido el inciso a) del Art. 110 del reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala que las Licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son: a) con goce de remuneración: por enfermedad(...);

Que, el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad distrital de Santa María del Mar, establece: "Las licencias con goce de haber se otorgan en los siguientes casos: 30.1. Por enfermedad comprobada, accidente, intervención quirúrgica (...);

Que, mediante Informe N° 145-2013-UP-MSMM de fecha 13 de mayo de 2013 el Jefe de la Unidad de Personal informa que la servidora Margarita Aurora Armas Varillas ha hecho llegar el Certificado Médico prorroga de su descanso medico comprendiendo del 10 de Mayo al 08 de Junio de 2013. Se adjunta copia del mencionado documento presentado por la servidora para conocimiento y fines. Asimismo, con proveído S/N del Gerente Municipal de fecha 16 de mayo de 2013, solicita al Jefe de la Unidad de Personal se sirva informar si la prórroga de la servidora pública Aurora Armas Varillas es con o sin goce de haber;



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045-2013-MSMM**

Que, mediante proveído S/N de fecha 17 de mayo de 2013 el Jefe de la Unidad de Personal informa que; según el Informe N° 081-2013-UP/MSMM la servidora presenta un descanso por 30 días, del 11 de Marzo al 09 de Abril 2013, según Informe N° 109-2013-UP/MSMM el descanso médico es por 30 días, del 10 de Abril al 09 de Mayo y según Informe N° 145-2013-UP-MSMM el descanso médico le corresponde por 30 días del 10 de Mayo al 08 de Junio; acumulando 90 días de descanso médico. De acuerdo a lo establecido por ESSALUD, los certificados pueden darse hasta por 150 días consecutivos de descanso médico o por 310 días no consecutivos de descanso médico, en un lapso de 720 días, por lo tanto, le corresponde su remuneración;

Que, mediante proveído S/N de fecha 17 de mayo del 2013 el Gerente Municipal solicita emitir la emisión de la Resolución de Alcaldía prorrogando la licencia de la servidora pública Margarita Aurora Armas Varillas encargando la Secretaria General a la señora María Cáceres Espinoza durante el tiempo que dure el descanso físico;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** PRORROGAR la Licencia por enfermedad o salud con goce de haber a favor de la señora **MARGARITA AURORA ARMAS VARILLAS**, del 10 de Mayo hasta el 08 de Junio de 2013 inclusive, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.



**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la servidora **MARÍA ELENA CACERES ESPINOZA** las funciones propias de la Secretaría General mientras dure el periodo de descanso médico del titular señora **MARGARITA AURORA ARMAS VARILLAS**, del 10 de mayo hasta el 08 de junio de 2013 inclusive, con retención de su cargo.

**Artículo Tercero.-** PONER en conocimiento de los servidores interesados lo dispuesto en la presente Resolución para los fines de ley.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Administración, a través del Jefe de la Unidad de Personal de esta municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARIA DEL MAR"**  
  
.....  
**MARIA ELENA CACERES ESPINOZA**  
Secretaria General (e)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARIA DEL MAR"**  
  
.....  
**VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS**  
ALCALDESA